

C/ Barcelona, 2 45005 TOLEDO
Teléfs. 925 25 99 11 - 925 25 99 00
Fax: 925 21 54 50

Nota interior

Fecha: 06 de octubre de 2014.

De: DIRECTORA GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TOLEDO.

A: COORDINADOR MÉDICO / RESP. ENFERMERÍA / UU.AA

N/Ref: MSZG/jfc

S/Ref:

Asunto: LIBRE ELECCIÓN A.P. y A.E.

Sobre la **Ley 3/2014**, de 21 de julio, de garantía de la atención sanitaria y del ejercicio de la libre elección en las prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, os enviamos adjunto:

- Instrucciones del Director Gerente del Sescam sobre aplicación de la Ley 3/2014
- Modelo de Solicitud de Libre Elección en el Ámbito de AP y AE, válido para:
 - Solicitar un cambio de médico, pediatra o enfermero.
 - Solicitar un Centro Sanitario de AE.

Sobre **el ejercicio del derecho a la Libre Elección en AP**, informaros de:

- Objetivos:
 - Ofrecer al usuario la máxima accesibilidad al profesional sanitario de su elección, con la posibilidad de recurrir la denegación de la solicitud.
 - Ofrecer a los profesionales información sobre los pacientes que optan por adscribirse a su cupo, con la posibilidad de plantear algún tipo de objeción de los supuestos recogidos en las Instrucciones de aplicación de la Ley que se adjuntan.
 - Establecer un procedimiento transparente, ágil y garantista de los derechos e intereses de usuarios y profesionales.
- Procedimiento administrativo:
 - La UUAA ofrecerá al usuario el modelo de Solicitud de Libre Elección AP.
 - La UUAA informará al usuario sobre el cuadro médico y de enfermería existente en la ZBS, indicando horario y situación del cupo.
 - El solicitante deberá aportar la solicitud cumplimentada y firmada, con indicación del profesional que solicita.
 - La UUAA, al recepcionar la solicitud, deberá comprobar la identidad del solicitante (DNI, NIE, etc) y si es titular de una Tarjeta Sanitaria del Sescam del paciente.

C/ Barcelona, 2 45005 TOLEDO

Teléf. 925 25 99 11 - 925 25 99 00

Fax: 925 21 54 50

Nota interior

- La UUAA informará al usuario de que en el plazo máximo de una semana le contestarán por teléfono sobre la situación de su solicitud (aceptación, envío a la Gerencia para resolución, etc.).
- La UUAA dará traslado de la solicitud al profesional elegido para que, en un plazo de 3 días, pueda oponer lo que considere oportuno.
- Si el profesional no plantea oposición:
 - La UUAA realizará el cambio en Tarjeta Sanitaria.
 - La UUAA comunicará al paciente el cambio de profesional y le ofertará la posibilidad de recoger en el propio Centro la resolución favorable.
- Si el profesional plantea oposición:
 - La UUAA remitirá el expediente completo a la Gerencia - Atención al Paciente.
 - La Directora Gerente dictará resolución en un plazo máximo de tres meses.
 - La resolución se notificará al EAP y al solicitante.

Otras novedades de la Ley 3/2014 son:

- Los pacientes podrán ejercer el derecho a la libre elección de centro en Atención Especializada del Sescam:
 - La solicitud se presentará, preferentemente, en el registro del centro hospitalario elegido.
 - El centro de AE elegido, será el de referencia para el paciente PARA TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE ESPECIALIZADA.
- Queda derogada la Ley 24/2002 de Garantías en la Atención Sanitaria Especializada.
 - Os informaremos cuando se publique el reglamento que establezca las garantías, tiempos de respuesta, procedimiento, etc., según la Ley 3/2014.

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo.: M^a Soledad Zuzuárregui Gironés.

